

PESQUERIAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS

Pesquerías nuevas en la temporada 1996/97

7.1 Se aprobaron siete pesquerías nuevas para la temporada de pesca 1996/97 (SC-CAMLR-XVI, párrafos 9.1 al 9.11, tabla 1):

- i) pesquería de *M. hyadesi* notificada por la República de Corea y el RU en la Subárea 48.3 (81 toneladas): el esfuerzo dedicado a esta pesquería fue reducido y de corta duración debido a que la temporada de *Illex argentinus* en el suroeste del Atlántico fue excepcionalmente larga y productiva;
- ii) pesquerías de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* notificadas por Sudáfrica y Noruega para la Subárea 48.6: no se llevó a cabo por razones administrativas;
- iii) pesquerías de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* notificadas por Sudáfrica para la División 58.4.4: no se llevó a cabo por razones administrativas;
- iv) pesquería de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* notificada por Sudáfrica para las Subáreas 58.6 y 58.7 (captura total de 2 521 toneladas de *D. eleginoides*): esta pesquería operó principalmente dentro de la ZEE de Sudáfrica alrededor de las islas Príncipe Eduardo;
- v) pesquería de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* notificada por Nueva Zelanda para las Subáreas 88.1 y 88.2: comenzó en mayo de 1997 pero las condiciones del hielo limitaron considerablemente las operaciones de pesca y sólo se efectuaron dos calados que resultaron en una captura total de 128 kg de *D. eleginoides* en la Subárea 88.1;
- vi) pesquerías de las especies *Dissostichus* en la División 58.4.3 notificadas por Australia (arrastre) y por Sudáfrica (palangre): por razones administrativas, ningún barco sudafricano participó en la pesquería y la pesca de Australia en los bancos BANZARE y Elan se limitó a 7 kg de *D. eleginoides* del banco Elan; y
- vii) pesquería de especies de aguas profundas que no están incluidas en la Medida de Conservación 109/XV y 110/XV, notificada por Australia para la División 58.5.2: no se realizaron capturas de estas especies.

7.2 La Comisión notó que la experiencia en la aplicación de las disposiciones sobre capturas en las cuadrículas a escala fina en la Medida de Conservación 112/XV durante la temporada 1996/97 ha destacado la necesidad de contar con información muy precisa de la posición de los barcos palangreros (SC-CAMLR-XVI, párrafo 9.74). La instalación de sistemas VMS en los barcos ha facilitado enormemente la recopilación de información precisa sobre la posición geográfica.

Pesquerías nuevas y exploratorias notificadas para la temporada 1997/98

7.3 La Comisión tomó nota que los miembros habían adoptado diferentes enfoques en cuanto a la notificación de pesquerías nuevas y exploratorias para la temporada 1997/98. Algunas de las pesquerías nuevas que fueron notificadas en 1997/98 habían sido notificadas como tal en la temporada 1996/97. En algunos casos, no hubo capturas por lo que la notificación de pesquería nueva se volvió a efectuar. En otros casos, sin embargo, se habían extraído capturas muy pequeñas en 1996/97 y los miembros volvieron a notificar una pesquería nueva o bien una pesquería exploratoria. El Comité Científico formuló su asesoramiento tanto en relación con la Medida de Conservación 31/X (pesquerías nuevas) como con la Medida de Conservación 65/XII (pesquerías exploratorias).

7.4 A continuación se detallan las notificaciones de pesquerías nuevas para la temporada 1997/98:

- i) pesquería de *M. hyadesi* en la Subárea 48.3, explotada conjuntamente por la República de Corea y el Reino Unido: en 1996/97 se había notificado una pesquería nueva que extrajo 81 toneladas de este recurso;
- ii) pesquería de Ucrania dirigida a *D. eleginoides* en la División 58.4.4;
- iii) pesquerías de Sudáfrica dirigidas a las especies *Dissostichus* en la Subárea 48.6 y en las Divisiones 58.4.3 y 58.4.4: en 1996/97 se habían notificado pesquerías nuevas en la Subárea 48.6 y en la División 58.4.4 pero no hubo explotación;
- iv) pesquerías de Nueva Zelanda dirigidas a las especies *Dissostichus* en las Subáreas 88.1 y 88.2: en 1996/97 se notificó una pesquería nueva y 128 kg de *D. eleginoides* fueron extraídos de la Subárea 88.1;
- v) pesquería de Noruega dirigida a las especies *Dissostichus* en la Subárea 48.6: en 1996/97 se notificó una pesquería nueva pero no hubo explotación; y
- vi) pesquerías de Chile dirigidas a las especies *Dissostichus* en las Subáreas 48.1, 48.2 y 88.3.

7.5 La Comisión observó que Uruguay había presentado una notificación preliminar para iniciar pesquerías nuevas de *D. eleginoides* en las Subáreas 48.1, 48.2 y 48.4. Sin embargo, durante la reunión del Comité Científico, Uruguay declaró que esta notificación se refería solamente a un proyecto y que no habría explotación de pesquerías nuevas o exploratorias durante la temporada de 1997/98.

7.6 Las siguientes pesquerías exploratorias se notificaron para la temporada 1997/98:

- i) pesquería de arrastre de las especies *Dissostichus* en la División 58.4.3 (Australia): en 1996/97 se había notificado una pesquería nueva de arrastre que capturó 7 kg de *D. eleginoides*; y

- ii) pesquerías de las especies *Dissostichus* en las Subáreas 58.6 y 58.7 fuera de las ZEE (Rusia, Sudáfrica y Ucrania): en 1996/97 se notificó una pesquería nueva y Sudáfrica capturó 400 kg de *D. eleginoides*.

7.7 La Comisión notó que Francia había presentado una notificación para iniciar pesquerías exploratorias en las Divisiones 58.4.4, 58.5.1 y 58.5.2 y en las Subáreas 58.6 y 58.7 (fuera de las ZEE). Esta notificación llegó demasiado tarde para su consideración por el WG-FSA. Durante la reunión del Comité Científico, Francia acordó retirar esta notificación y entregar la documentación necesaria para su consideración en la reunión del WG-FSA del próximo año.

7.8 La Delegación de Japón explicó que había recibido varias solicitudes provenientes de la industria pesquera para iniciar pesquerías nuevas y exploratorias de las especies *Dissostichus* en el Área de la Convención. Sin embargo, Japón había decidido no proceder con estas notificaciones ya que estimaba que no había información suficiente como para considerar la expansión de las pesquerías dirigidas a las especies *Dissostichus*. Señaló que lo que se convenga en las medidas de conservación relacionadas con las pesquerías nuevas o exploratorias no debe interpretarse en perjuicio de los derechos de otros miembros de participar en esas pesquerías en el futuro.

7.9 La Comunidad Europea aclaró que también había recibido solicitudes para efectuar la explotación comercial. No obstante, su política había sido insistir en la realización de una prospección inicial como condición antes de proseguir con cualquier etapa exploratoria de estos proyectos.

7.10 El Comité Científico ha elaborado los planes de recopilación de datos para las pesquerías exploratorias de palangre y de arrastre dirigidas a las especies *Dissostichus* y aquellos para las pesquerías de calamar con poteras de acuerdo al párrafo 2(i) de la Medida de Conservación 65/XII (SC-CAMLR-XVI, anexo 5, apéndice E). La Comisión acordó que dichos planes debieran aplicarse a las pesquerías nuevas y exploratorias que operan en el Área de la Convención, según proceda.

Niveles de captura precautorios

7.11 El año pasado la Comisión acordó adoptar un enfoque prudente al recomendar límites de captura precautorios, que tomaba en cuenta el conocimiento incompleto de las áreas donde se había propuesto la explotación y de la biología de las especies objetivo. Se derivaron límites de captura precautorios de las estimaciones del rendimiento sostenible de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 (pesquerías de palangre) y en la División 58.5.2 (pesquerías de arrastre); se utilizó como factor de ajuste la extensión relativa de lecho marino explotable en las áreas donde se propuso la pesca (SC-CAMLR-XV, anexo 5, párrafo 4.28).

7.12 Este año, nuevos datos batimétricos preparados por la Secretaría permitieron estos cálculos para cada subárea y división en tres estratos de profundidad: 0 a 600 m (posiblemente sea representativo del hábitat de los peces juveniles), 600 a 1 800 m (donde se concentra la pesca de palangre) y 500 a 1 500 m (donde se concentra la pesca de arrastre). Debido a la disminución general en la fiabilidad de los datos batimétricos al sur de los 70°S de latitud, los cálculos se limitaron a aquellas áreas de lecho marino en los estratos de profundidad señalados que quedan al norte del paralelo 70°S.

7.13 La Comisión tomó nota de que Nueva Zelanda había presentado un documento a la reunión del Comité Científico que contenía otros cálculos para áreas de lecho marino de las Subáreas 88.1 y 88.2, incluidas las zonas al sur de los 70°S de latitud. Estos cálculos utilizaron los datos batimétricos estándar de la Organización Internacional de Hidrografía (IHO) de GEBCO (SC-CAMLR-XVI, párrafo 9.57).

7.14 La Comisión respaldó la recomendación del Comité Científico en el sentido de que la Secretaría debiera efectuar un análisis comparativo de las áreas de lecho marino calculadas según Sandwell-Smith con aquellas calculadas utilizando los datos batimétricos de GEBCO (incluyendo las áreas al sur de los 70°S), y la solicitud a los miembros para que entreguen cualquier otro dato de pertinencia a WG-FSA (SC-CAMLR-XVI, párrafo 9.58).

7.15 La Comisión revisó la información disponible en relación con las pesquerías nuevas y exploratorias, incluidos:

- i) los límites de captura precautorios (SC-CAMLR-XVI, tabla 5);
- ii) las posibles medidas de ordenación relativas a la captura incidental de aves marinas (SC-CAMLR-XVI, tabla 8);
- iii) los niveles de pesca no reglamentada (SC-CAMLR-XVI, anexo 5, apéndice D);
- iv) los planes de recopilación de datos (SC-CAMLR-XVI, anexo 5, apéndice E); y
- v) la asignación de cuotas de captura cuando varios miembros han propuesto la explotación de las mismas especies y áreas.

7.16 La Comunidad Europea reconoció que el Comité Científico había logrado grandes avances en la formulación de métodos para estimar los límites de captura precautorios para las pesquerías nuevas y exploratorias dirigidas a las especies *Dissostichus*. Sin embargo, advirtió que las recomendaciones sobre límites de captura a menudo se basan en la suposición de que las operaciones de pesca ilegal y no reglamentadas cesarán en 1998 y en extrapolaciones de la información biológica de la Subárea 48.3 a algunas áreas en donde había poco o nada de información disponible sobre los stocks.

7.17 La Delegación de Ucrania compartió las reservas de la Comunidad Europea.

7.18 Las medidas para reducir la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre fueron discutidas bajo el punto 6 del temario.

7.19 La Comisión convino en que las estimaciones disponibles del rendimiento precautorio de las especies *Dissostichus* eran lo más exactas posible, dada la información existente. Sin embargo, con la excepción de las Subáreas 48.3, 58.6 y 58.7, y las Divisiones 58.5.1 y 58.5.2, existía una escasez de información sobre la distribución y abundancia de *D. eleginoides*; y existía aún menos información para *D. mawsoni*.

7.20 Al aceptar que los límites de captura precautorios presentados en la tabla 5 del informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XVI) son los mejores disponibles aún cuando se basan únicamente en consideraciones científicas, Sudáfrica destacó también a la Comisión los párrafos 4.61 y 9.99 del informe en los que se subraya que las consideraciones con respecto al párrafo 9.98 concretamente

no toman en cuenta los aspectos operacionales de las pesquerías ni las medidas para combatir la pesca no reglamentada.

7.21 La opinión de Sudáfrica es que la presencia de pesquerías responsables y reguladas ayudaría a los objetivos de conservación de la Convención, actuando no solamente como proveedores de información clave sino también como un elemento disuasorio para la pesca no reglamentada, especialmente en las aguas que circundan a las islas Príncipe Eduardo y Crozet. La mera aplicación de los límites de captura precautorios dados en la tabla 5 no serviría para enfrentarse al importante problema de la pesca ilegal en la región, ni al de la restricción potencialmente perjudicial de la pesca legítima y responsable en vista de los niveles sin precedentes de la pesca ilegal.

7.22 Noruega observó que la pesquería nueva notificada para la Subárea 48.6 respetaría los niveles de captura precautorios estipulados en la tabla 5 del informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XVI), y que según la tabla 8 del mismo informe, se estima que el riesgo de mortalidad incidental de aves marinas en la Subárea 48.6 es bajo.

7.23 Los observadores científicos de la CCRVMA juegan un papel importante en el suministro continuo de información de las pesquerías nuevas y exploratorias (ver párrafo 8.19). La Comisión convino en que debía existir un 100 % de cobertura de observación en todas las pesquerías nuevas y exploratorias.

7.24 Algunos miembros indicaron que la presencia de pesquerías nuevas debidamente autorizadas en áreas donde opera un gran número de pesquerías no reglamentadas podría tener un efecto disuasivo. Ello serviría para dar alguna indicación del alcance de las pesquerías no reglamentadas.

7.25 La Comisión acordó que las medidas de conservación formuladas para la temporada 1997/98 no deberán sentar un precedente para la asignación de cuotas de captura de *Dissostichus* en el Area de la Convención en el futuro.

7.26 Varias delegaciones, incluidas las de Australia, Chile, Comunidad Europea, Nueva Zelanda y los Estados Unidos, subrayaron la necesidad de hacer más sistemática la evolución de las pesquerías nuevas y exploratorias. La Comisión debería identificar una secuencia lógica de etapas para asegurar que los avances en las pesquerías no superen su capacidad para recopilar datos, y entender y ejecutar la ordenación de las pesquerías.

7.27 La Comunidad Europea consideró que cualquier propuesta de explotación comercial de especies nuevas o en áreas sin explotación previa debiera incluir una prospección inicial con niveles de captura mucho menores que los permitidos para la pesca comercial.

7.28 La Comisión reconoció que existe la necesidad de adoptar una estrategia coherente para el desarrollo de las pesquerías dentro del Area de la Convención.

7.29 También observó que las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias de Australia, Chile y Sudáfrica incluían prospecciones de investigación en una etapa inicial de su desarrollo. Estados Unidos propuso que las pesquerías nuevas debieran empezar con una prospección y los resultados de las mismas debieran ser revisados por el Comité Científico antes de iniciar la pesca comercial.

7.30 La Delegación de Rusia insistió en que la pesca comercial en el marco legal era la única manera de centrar la atención en la recopilación del máximo posible de datos a fin de disminuir la incertidumbre y mejorar la fiabilidad de las evaluaciones de los stocks.

7.31 Bajo el punto 10 se discutió una propuesta para elaborar una estructura coherente para el desarrollo de las pesquerías de la CCRVMA.